

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JDC/030/2017.

Actor: Nelson Hernández Aviles.

Responsable: Consejo Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de junio de dos mil diecisiete.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el escrito, de fecha uno de los corrientes, signado por Vladimir Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante de cinco fojas útiles; para tal efecto adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal en el reverso de la foja uno del informe citado, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase; con lo anteriormente expuesto y fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción IV, 426, fracción I, 433, 476, 477, 479, párrafo segundo, 480 y 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracciones XIII y XXXII, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto, **SE ACUERDA:**

--- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito, de fecha uno de los corrientes, signado por Vladimir Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante de cinco fojas útiles y anexos que lo acompañan, por medio del cual rinde informe circunstanciado relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por Nelson Hernández Aviles, por su propio derecho y en su carácter de militante del Partido Político Nacional MORENA, en contra *“de la omisión de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, para emitir el acuerdo de admisión de mi recurso de queja, esto de acuerdo con los lineamientos que establecen los Estatutos del Partido Político, presentada el 7 de Abril del 2017, en contra de la No aportación proporcional del sueldo por parte de la Diputada Plurinominal del Partido Morena en Chiapas, la C. Magdalena González Esteban, radicada bajo el folio: 00000791, vulnerando con esto los principios de certeza, legalidad y seguridad, por no cumplir los requisitos de debida fundamentación y motivación...(sic)”*; y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.

--- **Segundo.-** Ahora bien, con respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, que hace valer el ciudadano Nelson Hernández Aviles, se advierte la conexidad con el diverso promovido por Nelson Hernández Aviles, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/029/2017, en virtud que impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable; en consecuencia, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 479 y 480, párrafo primero del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, **se decreta la acumulación** del presente expediente al TEECH/JDC/029/2017, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.

--- **Tercero.-** Derivado de lo anterior, avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/030/2017**; con fundamento en el artículo 473 del Código comicial local remítase a la ponencia del Magistrado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del expediente TEECH/JDC/030/2017, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final y, V, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones IV, V, y VI, del Reglamento Interno de este Tribunal.

--- **Notifíquese a las partes por estrados, Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

Rubricas.